

	INFORME DE ADMINISTRACION	FOR-ADM-001
		VERSION: 00
		PÁGINA 1 DE 33

INFORME N° 0001-2024/ADM/CC

DE : ADMINISTRACION
A : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO : PAGO A MAPFRE PERU PÓLIZA CAR N°2302410800005 RENOVACIÓN 2023-2025 VIGENCIA: 17/11/2023 AL 10/05/2025 OBRA CARATA
CENTRO DE COSTO : CONSORCIO CARATA
TIPO DE GASTO : GASTOS GENERALES
CARGAR A : NINGUNO
FECHA : 12/02/2024

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE INFORMA A LA GERENCIA GENERAL DE CONSORCIO CARATA LA NECESIDAD DE LA ATENCIÓN DE DINERO SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

S/. 99,186.12. POR CONCEPTO DE PAGO A MAPFRE PERU PÓLIZA CAR N°2302410800005 RENOVACIÓN 2023-2025 VIGENCIA: 17/11/2023 AL 10/05/2025 OBRA CARATA. POR LO QUE AGRADECEREMOS AUTORIZAR EL DEPOSITO AL PAGO ONLINE CTA PAGO ONLINE, A NOMBRE DE MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA SE SEGUROS Y REASEGUROS S.A RUC 20202380621.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE COMPROBANTE	Nº COMPROBANTE	MONTO	OBSERVACIÓN
1 0	PAGO A MAPFRE PERU PÓLIZA CAR N°2302410800005 RENOVACIÓN 2023-2025 VIGENCIA: 17/11/2023 AL 10/05/2025 OBRA CARATA CUOTA N°01	RECIBO DE PAGO	14803138	S/ 24,796.53	
2 0	PAGO A MAPFRE PERU PÓLIZA CAR N°2302410800005 RENOVACIÓN 2023-2025 VIGENCIA: 17/11/2023 AL 10/05/2025 OBRA CARATA CUOTA N°02	RECIBO DE PAGO	14803139	S/ 24,796.53	
3 0	PAGO A MAPFRE PERU PÓLIZA CAR N°2302410800005 RENOVACIÓN 2023-2025 VIGENCIA: 17/11/2023 AL 10/05/2025 OBRA CARATA CUOTA N°03	RECIBO DE PAGO	14803140	S/ 24,796.53	
4 0	PAGO A MAPFRE PERU PÓLIZA CAR N°2302410800005 RENOVACIÓN 2023-2025 VIGENCIA: 17/11/2023 AL 10/05/2025 OBRA CARATA CUOTA N°04	RECIBO DE PAGO	14803141	S/ 24,796.53	
SUBTOTAL S/.				99,186.12	
IGV S/.				0.00	
TOTAL S/.				99,186.12	

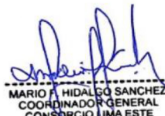
NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 12/100 SOLES

NOTAS

- 1.- AUTORIZADO POR LA GERENCIA GENERAL
- 2.- POLIZA CAR CARATA

Atentamente,

ELVIS SANCHEZ
GERENTE GENERAL


MARIO H. HIDALGO SANCHEZ
COORDINADOR GENERAL
CONSORCIO LIMA ESTE

MARIO HIDALGO
GERENTE DE OBRA


CONSORCIO CARATA
VSB
Gerente de Obra
Joel Hidalgo Sanchez

JOEL HIDALGO
GERENTE DE OBRA

**CONSORCIO CARATA
FINANZAS
RECIBIDO
12/02/2024 11:40:03**

INFORME N°001-2024/ADM/CARATA

DE : Srta. Jessica Sánchez Cuya
Gerente de Administración

A : Sr. José Osorio Chulán
Gerente de Finanzas

ASUNTO : PAGO A MAPFRE SEGUROS
PÓLIZA CAR N°2302410800005
RENOVACIÓN 2023 - 2025
VIGENCIA: 17/11/2023 AL 10/05/2025
OBRA CARATA

CARGAR A : CARATA

FECHA : Lunes, 22 de enero del 2024

Por medio de la presente, solicitamos el monto de **S/. 99,186.12 Soles** a nuestro Proveedor **MAPFRE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.** por concepto de **PÓLIZA DE SEGURO CAR N°2302410800005** para el proyecto **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE GARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO .MD Y COATASI, DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, CON CUI N° 2461584 que celebra de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR.

Detalles:

PÓLIZA	2302410800005	ASEGURADORA	MAPFRE SEGUROS
SEGURO	CAR	TIPO	RENOVACIÓN
VIGENCIA	17/11/2023 AL 10/05/2025	OBRA	CARATA

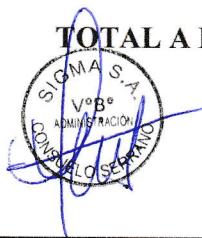
Cronología de Pago:

N° ITEM	N° CUOTA / RECIBO	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN DE PAGO	SITUACIÓN RECIBO
01	148031138	S/.24,796.53	17/11/2023	PAGADA
02	148031139	S/.24,796.53	15/02/2024	PENDIENTE
03	148031140	S/.24,796.53	15/05/2024	PENDIENTE
04	148031141	S/.24,796.53	13/08/2024	PENDIENTE

TOTAL A PAGAR**S/. 99,186.12**

Asistente Administrativo
Consuelo Serrano Chunga

Gerente de Administración
Patricia Sánchez Cuya



CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

Se excluyen los siniestros ocurridos previo a la fecha de emisión de la presente póliza o a la fecha de inicio de la cobertura provisional otorgada, si la hubiera.

CONTRATANTE	CONSORCIO CARATA
ASEGURADO	CONSORCIO CARATA y/o empresas conexas y/o subsidiarias y/o empresas con accionariado común que formen parte del grupo del Asegurado principal y/o Contratistas y/o Sub Contratistas.
TIPO DE PÓLIZA	Todo Riesgo Construcción (CAR)
OBRA A EJECUTAR	CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD YCOATASI, DISTRITO DE COATA PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N 2461584.
LUGAR DE LA OBRA	Departamento de Puno
PERÍODO DE LA OBRA	540 días Más 12 meses de Mantenimiento Amplio Sujeto a carta de no siniestros de parte del Asegurado
MONEDA	Soles
VALOR DE LA OBRA	S/. 49,459,271.68

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES Todo y cada evento
"A" Básica	S/. 49,459,271.68	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 39,000
		1% del valor de la

“B” Terremoto, Temblor, Maremoto	S/. 49,459,271.68	obra al momento del siniestro, 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 57,000.00, lo que sea mayor.
“C” Lluvia e Inundación	S/. 49,459,271.68	Para siniestros en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y/o Abril: 1% del valor de la obra al momento del siniestro, 20% del monto indemnizable, mínimo S/ 800,000 lo que sea mayor. Para siniestros en los meses de: Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre: 10% del monto indemnizable mínimo S/. 200,000
“D” Mantenimiento	S/. 49,459,271.68	10% del monto indemnizable, mínimo S / . 39,000.00
“E” y “F” Responsabilidad Civil incluyendo Resp. Civil Cruzada	S/. 10,000,000.00 en agregado vigencia	Por Reclamante: 10% del monto indemnizable, mínimo S / . 10,500.00
“G” Remoción de Escombros	S/. 15,000,000.00	Según cobertura afectada
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo	S/. 49,459,271.68 en agregado vigencia	15% del monto indemnizable, mínimo S / . 39,000.00
Gastos Adicionales	S/. 5,000,000.00	Según cobertura afectada
Flete Aéreo	S/. 5,000,000.00	Según cobertura afectada

Propiedad Existente del principal de la obras o propiedad que queda bajo el cuidado, la custodia o bajo la supervisión del asegurado	S/. 7,500,000.00 en agregado vigencia	15% del monto indemnizable, m í n i m o S / . 30,000.00
Riesgo de Diseño (Endoso 115)	S/. 7,500,000.00 en agregado vigencia	15% del monto indemnizable, m í n i m o S / . 60,000.00
Transporte Nacional sólo para suministros locales	S/. 1,000,000.00	10% del monto indemnizable, m í n i m o S/.10,000.00
Vibraciones, eliminación o debilitamiento de elementos portantes	S/. 7,500,000.00 en agregado vigencia	Por Reclamante: 15% del monto indemnizable, m í n i m o S / . 60,000.00
Campamentos y almacenes de materiales de construcción	S/ 500,000.00	15% del monto indemnizable, m í n i m o S / . 50,000.00

CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS APLICABLES

- Ø Cláusulas Generales de Contratación de Mapfre Seguros
- Ø Condicionado General contra Todo Riesgo para Contratistas (CAR)
- Ø Huelga, Motín y Conmociones Civiles
- Ø Terrorismo
- Ø Mantenimiento
- Ø Obras civiles puestas en operación
- Ø Condiciones Especiales concernientes al Cronograma de Construcción y/o Montaje
- Ø Gastos Extraordinarios (Horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días feriados y flete expreso)
- Ø Flete aéreo
- Ø Cables y Tuberías subterráneas Deducible: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 3,000
- Ø Estructuras en Zonas Sísmicas

POLIZA 2302410800005	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 17/11/2023 12:00 Hrs.	HASTA 10/05/2025 12:00 Hrs.	APLICACION 0

- Ø Límite para campamentos y por unidad de Almacenaje de material hasta 15% del Valor de la Obra
- Ø Obligación relativa al Almacenaje de materiales de construcción
- Ø Medidas de Seguridad contra Precipitación, Avenida e Inundación (Período de Recurrencia: 20 años)
- Ø Responsabilidad civil cruzada
- Ø Propiedad Existente del principal de la obras o propiedad que queda bajo el cuidado, la custodia o bajo la supervisión del asegurado Vibraciones, eliminación o debilitamiento de elementos portantes
- Ø Riesgo de diseño
- Ø Condicionado de Transporte Terrestre
- Ø Transporte Nacional - CLÁUSULA 436 Accidente al medio de transporte
- Ø Equipos Extintores de Incendio
- Ø Evento Siniestral - 72 horas
- Ø Cláusula de Aperturas Provisionales al Tráfico Rodado
- Ø Condición relativa a los trabajos de construcción por secciones: 500 mts. Máximo 3 frentes.
- Ø Tendido de tuberías de agua y desagüe (longitud de zanja 500 mts. Máximo 2 zanjas simultaneas)
- Ø Taludes
- Ø LMA5394 - EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (REASEGURO DAÑOS)
- Ø LMA 5410 - CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPÉRDIDAS (REASEGURO DE BIENES)

CONDICIONES ESPECIALES

1. La **memoria descriptiva**, el presupuesto de construcción, el cronograma de obra y los estudios geotécnicos o de sub-suelos forman parte integrante de la póliza.
2. Bajo la presente póliza se cubren trabajos de **demolición**, excavaciones, movimiento de tierras y estabilización de taludes Siempre que hayan sido declarados dentro del desglose de valores de la obra.
3. Se deja constancia que la Cobertura "G" se extiende a cubrir los gastos incurridos para remover, **desmontar, desmantelar**, demoler o apuntalar bienes asegurados que no hayan sido dañados, destruidos o afectados por el siniestro, pero cuya remoción, desmonte, desmantelado, demolición o apuntalado sean necesarios para reparar o reconstruir un bien dañado.
4. Si en un evento se activaran varias coberturas solo se aplicará el **deducible mayor**.
5. No se renuncia a la aplicación del infraseguro
6. La presente póliza bajo la cobertura C, incluye los daños ocasionados por hundimiento o

POLIZA 2302410800005	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 17/11/2023 12:00 Hrs.	HASTA 10/05/2025 12:00 Hrs.	APLICACION 0

- deslizamiento de terrenos. siempre y cuando sea derivado de un siniestro cubierto por esta cobertura (Cláusula C)
7. En el caso que al momento de un siniestro existan diferencias en los costos de construcción respecto a los **precios unitarios**, la presente póliza permitirá la aplicación de un 10% por sobre los precios unitarios para el cálculo de la indemnización
 8. Reajuste de la prima del Seguro al final de la vigencia, sobre la base del valor final alcanzado
 9. **No se cubren los gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir y/o abatir el nivel freático en las zonas aledañas al proyecto de construcción, tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el factor de seguridad del proyecto, por situaciones no contempladas en los estudios geológicos y de suelos.**
 10. En caso las condiciones de riesgo se modifiquen, la compañía se reserva el derecho de ajustar la prima.
 11. Para la Cobertura de HMCCDMVT:
 - o **Aviso de Cancelación 10 días, contados desde la fecha de aviso de cancelación.**
 - o **No habrá restitución de la suma asegurada en caso de siniestro**
 - o **Esta cobertura se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratara coberturas o límites adicionales que operen en exceso del límite aquí propuesto. En caso contrario, la cobertura será invalidada de manera automática.**
 - o **Se excluyen daños biológicos/químicos.**
 - o **Se excluyen daños por cohetes/misiles.**
 12. **Queda excluidos los daños o pérdidas que se originen por Hundimiento y Asentamiento causados por deficiente compactación y/o estabilización del terreno, así como por trabajos de hinchado no adecuados o deficientes. Asimismo, quedan excluidos daños causados por asentamientos previsibles del terreno (se disponga o no de estudio geotécnico previo) según el subsuelo, los materiales y los métodos de construcción empleados.**
 13. Por HMCCDMVT se entenderá: Huelga. Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo
 14. **Es condición de garantía para la cobertura de Robo que el asegurado se compromete a contar con guardianía propia y/o vigilancia propia durante las 24 horas del día, de lo contrario no existe responsabilidad indemnizatoria.**
 15. **Se excluyen obras que colinden con predios que cuenten con características de construcción de adobe y quincha.**
 16. **Se excluyen siniestros conocidos y/o reportados a la fecha.**
 17. **Se excluyen siniestros originados o agravados por congelamiento**
 18. **El asegurado se compromete a colocar e instalar avisos y señales muy visibles advirtiendo sobre la ejecución de la obra, en cantidad suficiente y en todos los lugares que se requiera. Estos avisos y señales deben ser luminosos por la noche. Al finalizar los trabajos de la obra, los avisos y señales deberán ser retirados.**
 19. **No se cubren daños o pérdidas por trabajos por uso de explosivos.**
 20. **No se aceptan prórrogas automáticas. Las condiciones de prórroga se determinarán en su momento. Asimismo, la sumatoria de prórrogas no deberá sumar más del 50% del periodo inicial.**

POLIZA 2302410800005	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 17/11/2023 12:00 Hrs.	HASTA 10/05/2025 12:00 Hrs.	APLICACION 0

EXCLUSIONES

Adicionalmente a las indicadas en el condicionado general, queda excluido:

- 1. Hurto simple y/o desaparición misteriosa, responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil de contratista, responsabilidad civil por accidentes de trabajo, responsabilidad civil consecuencial, contaminación y/o polución del medio ambiente, ALOP, Pruebas para Maquinaria, Equipos y Partes Usadas, Montaje de Puentes.**
- 2. Responsabilidad Civil durante el período de mantenimiento.**
- 3. Los gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir el nivel freático en las zonas aledañas al proyecto de construcción/montaje, tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el factor de seguridad del proyecto, por situaciones no contempladas en el estudio de suelos.**
- 4. Los daños de la edificación asegurada causados por asentamientos diferenciales de la misma, al igual que los daños a la estructura causados por rebote elástico del suelo.**
- 5. Bajo los amparos de Resp. Civil los gastos incurridos en hacer o rehacer, arreglar, reparar, o reemplazar cualquier trabajo o bienes asegurados o que puedan ser asegurados bajo las coberturas A, B, C, D y/o Maquinaria de construcción de esta póliza.**
- 6. Siniestros anteriores al inicio de vigencia.**

EXCLUSIÓN CIBERNÉTICA

Este contrato no se aplica a y específicamente excluye pérdidas directas o indirectas de cualquier tipo causadas por, que surjan de o consistan, en forma total o en parte, de:

-) el uso o el uso indebido de Internet o servicio similar;
-) Internet significa la red informática pública mundial de computadoras como existe actualmente o se pueda manifestar en el futuro, incluyendo Internet, una intranet, una extranet o una red privada virtual.
-) la transmisión electrónica de datos u otra información;
-) cualquier código malicioso, virus de computadora o problema similar
-) el uso o el uso indebido de cualquier dirección de Internet, sitio web, sistema de computación, red de computadoras o servicio similar;
cualquier dato u otra información publicada en un sitio web, Internet, intranet, red de área local, red privada virtual o servicio similar;
-) cualquier pérdida y/o daño de datos, o daño a cualquier sistema de computación,

POLIZA 2302410800005	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 17/11/2023 12:00 Hrs.	HASTA 10/05/2025 12:00 Hrs.	APLICACION 0

incluyendo, entre otros, equipos o software (salvo que esa pérdida y/o daño fuera causada por un peligro cubierto mediante el presente);

) el funcionamiento o malfuncionamiento de Internet, intranet, red de área local, red privada virtual o servicio similar, o de cualquier dirección de Internet, sitio web o servicio similar (salvo que ese malfuncionamiento fuera causado por un peligro cubierto mediante el presente); o

cualquier violación, ya sea intencional o no intencional, de cualquier derecho de propiedad intelectual (incluidos entre otros, los derechos de marcas comerciales, copyright [derechos de autor] o de patentes).

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otro sentido en la presente póliza, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o derivado de o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible con independencia de cualquier otra causa o evento que contribuya de manera simultánea o en cualquier otra secuencia a ello.

2. Tal como se utiliza en el presente documento, se entiende por enfermedad transmisible toda enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde un organismo cualquiera a otro organismo, en la presente definición:

2.1. la sustancia o el agente incluye, entre otros, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación de estos, ya sea que se consideren vivos o no; y

2.2. el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, la transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos; y,

2.3. la enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

GARANTÍAS DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO:

Queda entendido y convenido que, adicionalmente a los términos y condiciones de la póliza contratada, el Asegurado se obliga a cumplir con las siguientes garantías:

» Cumplimiento de las Recomendaciones de los estudios geotécnicos o de subsuelos realizado

para el proyecto Asegurado.

POLIZA 2302410800005	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 17/11/2023 12:00 Hrs.	HASTA 10/05/2025 12:00 Hrs.	APLICACION 0

» Cumplimiento de la Norma G.050 Seguridad en la Construcción (RNE, 2006) con relación a colocar y mantener avisos adecuados y señales visibles advirtiendo sobre la ejecución de las obras en cantidad suficiente y en todos los lugares que se requiera.

» El Asegurado deberá levantar un “ACTA DE COLINDANTES” correspondientes antes del inicio de

los trabajos de obra. El “ACTA DE COLINDANTES”, es el documento que describe el estado de cada

uno de los colindantes de la periferia o vecindad directa (límites del predio donde se ejecutará la

obra); es el documento que describe el estado de cada uno de los colindantes antes del inicio de

la obra, validado con los propietarios de dicha vecindad; para que en caso ocurra alguna afectación

a dichos terceros se pueda establecer de manera objetiva cuales fueron los daños por los trabajos

ejecutados. Este documento deberá ser recepcionado con cargo firmado por el o los propietarios

de dichas edificaciones. El constructor guardará copia del mismo en caso se requiera su revisión.

LMA 5410 (versión enmendada con la reversión de todos los riesgos) – Traducción libre no vinculante, prevalece a versión en inglés.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPÉRDIDAS (REASEGURO DE BIENES)

1. No obstante cualquier disposición en contrario en este contrato de reaseguro o en cualquier endoso del mismo, este contrato de reaseguro excluye toda pérdida, daño, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, derivada de o en conexión con:

1.1. cualquier pérdida, alteración, daño, o reducción de la funcionalidad, disponibilidad u operación de un Sistema Informático, a menos que esté sujeto a las disposiciones del siguiente párrafo 2.

1.2. cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, sustitución, restauración o reproducción de cualquier Dato, incluyendo cualquier cantidad correspondiente al valor de dichos Datos.

2. Sujeto a los demás términos, condiciones y exclusiones contenidas en este acuerdo de reaseguro, este acuerdo de reaseguro cubrirá los daños físicos a los bienes tangibles asegurados bajo las pólizas originales y cualquier Pérdida con Elemento Tiempo directamente resultante de los mismos.

POLIZA 2302410800005	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 17/11/2023 12:00 Hrs.	HASTA 10/05/2025 12:00 Hrs.	APLICACION 0

Definiciones

Sistema informático significa cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (incluyendo, pero sin limitarse a, teléfono inteligente, ordenador portátil, tableta, dispositivo wearable), servidor, nube o microcontrolador, incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de los anteriormente mencionados e incluyendo cualquier dispositivo asociado de entrada, salida, almacenamiento de datos, equipo de red o instalación de copia de seguridad.

Datos significa información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier tipo que se registre o transmita en una forma para ser utilizada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un Sistema Informático.

Pérdida con Elemento Tiempo significa la interrupción de la actividad, la interrupción contingente de la actividad o cualquier otra pérdida consecuente.

Basado en la LMA 5410 (modificada para la aclaración de la cobertura)

LMA 5410 Declaración de intenciones de la exclusión cibernética (modificada para aclarar la cobertura)

La intención de esta reinclusión es no excluir una pérdida física resultante de un incidente cibernético. Por ejemplo, si un incidente cibernético provoca un incendio o una explosión, los riesgos cubiertos por la póliza original se volverán a incluir en los términos y condiciones del tratado.

Si un incidente cibernético provoca un problema de software que causa una parada de la máquina sin ningún daño físico tangible, a la máquina, los elementos de la máquina y/o los componentes, que podría perjudicar su funcionamiento, fiabilidad, o causar una pérdida de uso de dicha máquina, entonces no habrá cobertura.



MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y
REASEGUROS



CONSORCIO CARATA
MARIO FERDINAND HIDALGO SANCHEZ
REPRESENTANTE COMUN

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha



POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
2302410800005		0
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION
17/11/2023 12:00 Hrs.	10/05/2025 12:00 Hrs.	0

anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR : HVALERIO

**MAPFRE**

CAPITAL SOCIAL S/ 501,949,792

PAG: 1

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20418896915

Direccion: Av. Armendáriz N° 345, Miraflores -Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION**

POLIZA 2302410800005	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 17/11/2023 12:00 Hrs.	HASTA 10/05/2025 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743110039

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Emision	0	16/01/2024	17/11/2023 - 10/05/2025	Imeo	100 %	1	S/

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE CONSORCIO CARATA	RUC 20611674857
DIRECCION Las Palomas Nro 369 Piso 1 Urb Limatambo Surquillo	
EMAIL CONSUELOSERRANO@SIGMA.COM.PE	TELEFONO 936413483
ACTIVIDAD ECONOMICA Construcción De Edificios	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Master Seguros Corredores De Seguros S.A.C.	NOMBRE
CODIGO SBS : J0757	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 653	CODIGO INTERNO :

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Calle Las Palomas Nro 369 Piso 1 Urb Limatambo Surquillo Lima Lima
COBRADOR Jimmy De La Torre Morcos

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	84,056.03
Prima Comercial + I.G.V.	99,186.12



POLIZA 2302410800005	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 17/11/2023 12:00 Hrs.	HASTA 10/05/2025 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRC01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

\b DATOS PERSONALES\b0

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.


MAPFRE

POLIZA 2302410800005	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 17/11/2023 12:00 Hrs.	HASTA 10/05/2025 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO
GENERADO POR : HVALERIO



MAPFRE

Miraflores, 19 de Enero del 2024

Señor(a)(rta)(es):

Consortio Carata

Calle Las Palomas Nro 369 Piso 1 Urb Limatambo Surquillo Lim

RUC 20611674857

Moneda: S/

Corredor 653 Master Seguros Corredores De S

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que más abajo se detallan.

Importante:

- a) En la columna "Fecha de Obligación de Pago" se indica el día establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) Transcurridos 30 días calendario, contados desde la "Fecha de Obligación de Pago", si la prima se mantiene impaga; la cobertura del seguro podrá suspenderse, lo cual podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

POLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V.	TOTAL
2302410800005	0	84,056.03		15,130.09	99,186.12
					99,186.12

CRONOGRAMA DE PAGO				
NRO. RECIBO	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN DE PAGO	SITUACIÓN DE RECIBO
148031138	SOLES	24,796.53	17/11/2023	PENDIENTE
148031139	SOLES	24,796.53	15/02/2024	PENDIENTE
148031140	SOLES	24,796.53	15/05/2024	PENDIENTE
148031141	SOLES	24,796.53	13/08/2024	PENDIENTE
		99,186.12		

TCEA : 0.00 %

TEA : 0.00 %

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada por cualquiera de los siguientes medios:

Ingresando en la WEB de su banco

En cualquiera de los bancos que se indican, brindando el número del DNI, RUC o carnet de extranjería del contratante de la póliza

Afiliándote al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito MasterCard, VISA, DINERS y American Express

Para pagos en agentes, indicar los siguientes códigos:
BCP (Código 01866), BBVA (Código 206),
SCOTIABANK (Código 102), INTERBANK
(Código 0200204)

BBVA
BCP
SCOTIABANK
INTERBANK
BIF

D0911010 - 05/01



MAPFRE

Pag. 2

Miraflores , 19 de Enero del 2024

Señor(a)(rta)(es):

Consorcio Carata

RUC 20611674857

Calle Las Palomas Nro 369 Piso 1 Urb Limatambo Surquillo Lim

Moneda: S/

Corredor: 653 Master Seguros Corredores De S

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los telefonos 01-2133333 en Lima y para Provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web www.mapfre.com.pe/oim-clientes

Atentamente ,

LAURA ARBOLEDA MORALES
DIRECTOR UNIDAD DE GENERALES

CLIENTE ACEPTADO



**RESUMEN:
POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION
(DECLAR)**

El siguiente texto es un resumen informativo de las Condiciones Generales del riesgo contratado. Las condiciones aplicables a cada póliza serán las detalladas en las Condiciones Particulares correspondientes.

1. RIESGOS CUBIERTOS

Las coberturas y sus alcances están descritas en el Artículo 1°, 2° y 3° del Condicionado del Seguro contra todo riesgo para contratistas.

2. EXCLUSIONES

Las exclusiones están descritas en el Artículo 4° del Condicionado del Seguro de Seguro contra todo riesgo para contratistas.

3. LUGAR Y FORMA DE PAGO

Ingresando a la página web de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas.

Acercándose a cualquiera de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco de la Nación, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas, indicando el número de DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza.

Afiliándote al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito Mastercard, Visa, Diners, y American Express.

En cualquiera de nuestras oficinas ubicadas en Lima y provincias, detalladas en nuestra página web: <http://www.mapfre.com.pe/contactanos>.

4. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el numeral 8.1 del Artículo 8, y 9.1, 9.2 y 9.3 del Artículo 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

5. DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

Según lo establecido en el numeral 9.3 del Artículo 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

6. VIGENCIA DEL SEGURO

Inicia el 17/11/2023 a las 12:00 hrs. y finaliza el 10/05/2025 a las 12:00 hrs.

7. MONTO DE LA PRIMA

Moneda: S/ Prima Comercial: 84,056.03

8. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Según lo establecido en el Artículo 11°, de las Condiciones Generales del Seguro contra todo riesgo para contratistas. Además de lo detallado en el Artículo 10° de las Cláusulas Generales de Contratación.

9. MEDIO Y PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Comunicarse de inmediato con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (provincia) o al WhatsApp 999-919-133. El asegurado o contratante deberán regularizar dicho aviso dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes, mediante declaración escrita y veraz, debiendo presentar copia certificada de la denuncia policial correspondiente.

10. LUGARES PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

1. Unidad de Riesgos Generales.

Área de Siniestros Av. Armendáriz N° 345, Miraflores

2. Oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y provincias, detalladas en nuestra página web:

<http://www.mapfre.com.pe/contactanos>

11. MEDIOS HABILITADOS POR LA EMPRESA PARA PRESENTAR

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose estos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por el Grupo MAPFRE PERÚ; así como, los no asegurados, podrán presentar consultas, reclamos y/o quejas a las Compañías precitadas en los siguientes canales:

Consultas

Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, una breve explicación clara y precisa de la consulta. A través de la página web de MAPFRE PERÚ, enlazándose al link de "Contáctenos" (Central de Consultas).

Reclamos y/o quejas

Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, una breve explicación clara y precisa del hecho reclamado y documentos que adjunta. "Libro de Reclamaciones Virtual", que estará al alcance del consumidor o usuario, siendo asesorado por una Ejecutiva de Atención al Cliente en las oficinas a nivel nacional de las compañías precitadas. Podrá adjuntar, de ser el caso, documentos que sustenten su reclamo y/o queja. A través de la página web de MAPFRE PERÚ, enlazándose al link de "Libro de Reclamaciones" (Reclamos y/o Quejas).

12. INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS

1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (solo denuncias)

Departamento de Servicios al Ciudadano

Lima: Av. Dos de Mayo N° 1475, San Isidro

A nivel nacional se cuentan con otras oficinas de la SBS

Teléfonos: 0800-10840 | 630-9000

www.sbs.gob.pe

2. INDECOPI

Calle de la Prosa N° 104, San Borja

Teléfonos: 224-7777 (Lima) o 0800-4-4040 (provincias)

www.indecopi.gob.pe

3. Defensoría del Asegurado

Calle Amador Merino Reyna N° 307, piso 9 San Isidro, Lima, Perú

Telefax: 421-0614

www.defaseg.com.pe

13. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluso las del convenio arbitral, serán resueltas mediante arbitraje de derecho, cuando los daños o pérdidas reclamadas a LA COMPAÑÍA sean iguales o superiores a 20 UIT, o a los límites económicos vigentes que hubiere fijado la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

El tribunal arbitral estará conformado por tres árbitros los cuales deberán ser abogados con no menos de cinco años de reconocida experiencia en materia de seguros. El laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Los costos y gastos de arbitraje serán de cargo de la parte vencida. El laudo arbitral podrá ser revisado por el Poder Judicial, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

En caso el monto reclamado por EL ASEGURADO no excediera los límites económicos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, este podrá acudir a la vía judicial.

NOTA IMPORTANTE:

Las Condiciones Especiales del contrato prevalecen sobre las Condiciones Generales y Particulares.

POLIZA 2302410800005	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 17/11/2023 12:00 Hrs.	HASTA 10/05/2025 12:00 Hrs.	APLICACION 0

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

Se excluyen los siniestros ocurridos previo a la fecha de emisión de la presente póliza o a la fecha de inicio de la cobertura provisional otorgada, si la hubiera.

CONTRATANTE	CONSORCIO CARATA
ASEGURADO	CONSORCIO CARATA y/o empresas conexas y/o subsidiarias y/o empresas con accionariado común que formen parte del grupo del Asegurado principal y/o Contratistas y/o Sub Contratistas.
TIPO DE PÓLIZA	Todo Riesgo Construcción (CAR)
OBRA A EJECUTAR	CREACION DEL SERVICIO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LOS C.P. Y SECTOR RURAL DE CARATA, LLACHAHUI, QUEATTA, POJSIN, PUTUCUNI, CANDILE CHINCHE, LLUCO MD YCOATASI, DISTRITO DE COATA PROVINCIA DE PUNO DEPARTAMENTO DE PUNO", CON CUI N 2461584.
LUGAR DE LA OBRA	Departamento de Puno
PERÍODO DE LA OBRA	540 días Más 12 meses de Mantenimiento Amplio Sujeto a carta de no siniestros de parte del Asegurado
MONEDA	Soles
VALOR DE LA OBRA	S/. 49,459,271.68

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES Todo y cada evento
"A" Básica	S/. 49,459,271.68	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 39,000
		1% del valor de la

“B” Terremoto, Temblor, Maremoto	S/. 49,459,271.68	obra al momento del siniestro, 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 57,000.00, lo que sea mayor.
“C” Lluvia e Inundación	S/. 49,459,271.68	Para siniestros en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y/o Abril: 1% del valor de la obra al momento del siniestro, 20% del monto indemnizable, mínimo S/ 800,000 lo que sea mayor. Para siniestros en los meses de: Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre: 10% del monto indemnizable mínimo S/. 200,000
“D” Mantenimiento	S/. 49,459,271.68	10% del monto indemnizable, mínimo S / . 39,000.00
“E” y “F” Responsabilidad Civil incluyendo Resp. Civil Cruzada	S/. 10,000,000.00 en agregado vigencia	Por Reclamante: 10% del monto indemnizable, mínimo S / . 10,500.00
“G” Remoción de Escombros	S/. 15,000,000.00	Según cobertura afectada
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo	S/. 49,459,271.68 en agregado vigencia	15% del monto indemnizable, mínimo S / . 39,000.00
Gastos Adicionales	S/. 5,000,000.00	Según cobertura afectada
Flete Aéreo	S/. 5,000,000.00	Según cobertura afectada

Propiedad Existente del principal de la obras o propiedad que queda bajo el cuidado, la custodia o bajo la supervisión del asegurado	S/. 7,500,000.00 en agregado vigencia	15% del monto indemnizable, m í n i m o S / . 30,000.00
Riesgo de Diseño (Endoso 115)	S/. 7,500,000.00 en agregado vigencia	15% del monto indemnizable, m í n i m o S / . 60,000.00
Transporte Nacional sólo para suministros locales	S/. 1,000,000.00	10% del monto indemnizable, m í n i m o S/.10,000.00
Vibraciones, eliminación o debilitamiento de elementos portantes	S/. 7,500,000.00 en agregado vigencia	Por Reclamante: 15% del monto indemnizable, m í n i m o S / . 60,000.00
Campamentos y almacenes de materiales de construcción	S/ 500,000.00	15% del monto indemnizable, m í n i m o S / . 50,000.00

CONDICIONADOS Y CLÁUSULAS APLICABLES

- Cláusulas Generales de Contratación de Mapfre Seguros
- Condicionado General contra Todo Riesgo para Contratistas (CAR)
- Huelga, Motín y Conmociones Civiles
- Terrorismo
- Mantenimiento
- Obras civiles puestas en operación
- Condiciones Especiales concernientes al Cronograma de Construcción y/o Montaje
- Gastos Extraordinarios (Horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días feriados y flete expreso)
- Flete aéreo
- Cables y Tuberías subterráneas Deducible: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 3,000
- Estructuras en Zonas Sísmicas

POLIZA 2302410800005	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 17/11/2023 12:00 Hrs.	HASTA 10/05/2025 12:00 Hrs.	APLICACION 0

- Ø Límite para campamentos y por unidad de Almacenaje de material hasta 15% del Valor de la Obra
- Ø Obligación relativa al Almacenaje de materiales de construcción
- Ø Medidas de Seguridad contra Precipitación, Avenida e Inundación (Período de Recurrencia: 20 años)
- Ø Responsabilidad civil cruzada
- Ø Propiedad Existente del principal de la obras o propiedad que queda bajo el cuidado, la custodia o bajo la supervisión del asegurado Vibraciones, eliminación o debilitamiento de elementos portantes
- Ø Riesgo de diseño
- Ø Condicionado de Transporte Terrestre
- Ø Transporte Nacional - CLÁUSULA 436 Accidente al medio de transporte
- Ø Equipos Extintores de Incendio
- Ø Evento Siniestral - 72 horas
- Ø Cláusula de Aperturas Provisionales al Tráfico Rodado
- Ø Condición relativa a los trabajos de construcción por secciones: 500 mts. Máximo 3 frentes.
- Ø Tendido de tuberías de agua y desagüe (longitud de zanja 500 mts. Máximo 2 zanjas simultaneas)
- Ø Taludes
- Ø LMA5394 - EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (REASEGURO DAÑOS)
- Ø LMA 5410 - CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPÉRDIDAS (REASEGURO DE BIENES)

CONDICIONES ESPECIALES

1. La **memoria descriptiva**, el presupuesto de construcción, el cronograma de obra y los estudios geotécnicos o de sub-suelos forman parte integrante de la póliza.
2. Bajo la presente póliza se cubren trabajos de **demolición**, excavaciones, movimiento de tierras y estabilización de taludes Siempre que hayan sido declarados dentro del desglose de valores de la obra.
3. Se deja constancia que la Cobertura "G" se extiende a cubrir los gastos incurridos para remover, **desmontar, desmantelar**, demoler o apuntalar bienes asegurados que no hayan sido dañados, destruidos o afectados por el siniestro, pero cuya remoción, desmonte, desmantelado, demolición o apuntalado sean necesarios para reparar o reconstruir un bien dañado.
4. Si en un evento se activaran varias coberturas solo se aplicará el **deducible mayor**.
5. No se renuncia a la aplicación del infraseguro
6. La presente póliza bajo la cobertura C, incluye los daños ocasionados por hundimiento o

POLIZA 2302410800005	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 17/11/2023 12:00 Hrs.	HASTA 10/05/2025 12:00 Hrs.	APLICACION 0

- deslizamiento de terrenos. siempre y cuando sea derivado de un siniestro cubierto por esta cobertura (Cláusula C)
7. En el caso que al momento de un siniestro existan diferencias en los costos de construcción respecto a los **precios unitarios**, la presente póliza permitirá la aplicación de un 10% por sobre los precios unitarios para el cálculo de la indemnización
 8. Reajuste de la prima del Seguro al final de la vigencia, sobre la base del valor final alcanzado
 9. **No se cubren los gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir y/o abatir el nivel freático en las zonas aledañas al proyecto de construcción, tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el factor de seguridad del proyecto, por situaciones no contempladas en los estudios geológicos y de suelos.**
 10. En caso las condiciones de riesgo se modifiquen, la compañía se reserva el derecho de ajustar la prima.
 11. Para la Cobertura de HMCCDMVT:
 - o **Aviso de Cancelación 10 días, contados desde la fecha de aviso de cancelación.**
 - o **No habrá restitución de la suma asegurada en caso de siniestro**
 - o **Esta cobertura se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratara coberturas o límites adicionales que operen en exceso del límite aquí propuesto. En caso contrario, la cobertura será invalidada de manera automática.**
 - o **Se excluyen daños biológicos/químicos.**
 - o **Se excluyen daños por cohetes/misiles.**
 12. **Queda excluidos los daños o pérdidas que se originen por Hundimiento y Asentamiento causados por deficiente compactación y/o estabilización del terreno, así como por trabajos de hinchado no adecuados o deficientes. Asimismo, quedan excluidos daños causados por asentamientos previsibles del terreno (se disponga o no de estudio geotécnico previo) según el subsuelo, los materiales y los métodos de construcción empleados.**
 13. Por HMCCDMVT se entenderá: Huelga. Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo
 14. **Es condición de garantía para la cobertura de Robo que el asegurado se compromete a contar con guardianía propia y/o vigilancia propia durante las 24 horas del día, de lo contrario no existe responsabilidad indemnizatoria.**
 15. **Se excluyen obras que colinden con predios que cuenten con características de construcción de adobe y quincha.**
 16. **Se excluyen siniestros conocidos y/o reportados a la fecha.**
 17. **Se excluyen siniestros originados o agravados por congelamiento**
 18. **El asegurado se compromete a colocar e instalar avisos y señales muy visibles advirtiendo sobre la ejecución de la obra, en cantidad suficiente y en todos los lugares que se requiera. Estos avisos y señales deben ser luminosos por la noche. Al finalizar los trabajos de la obra, los avisos y señales deberán ser retirados.**
 19. **No se cubren daños o pérdidas por trabajos por uso de explosivos.**
 20. **No se aceptan prórrogas automáticas. Las condiciones de prórroga se determinarán en su momento. Asimismo, la sumatoria de prórrogas no deberá sumar más del 50% del periodo inicial.**

POLIZA 2302410800005	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 17/11/2023 12:00 Hrs.	HASTA 10/05/2025 12:00 Hrs.	APLICACION 0

EXCLUSIONES

Adicionalmente a las indicadas en el condicionado general, queda excluido:

- 1. Hurto simple y/o desaparición misteriosa, responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil de contratista, responsabilidad civil por accidentes de trabajo, responsabilidad civil consecuencial, contaminación y/o polución del medio ambiente, ALOP, Pruebas para Maquinaria, Equipos y Partes Usadas, Montaje de Puentes.**
- 2. Responsabilidad Civil durante el período de mantenimiento.**
- 3. Los gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir el nivel freático en las zonas aledañas al proyecto de construcción/montaje, tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el factor de seguridad del proyecto, por situaciones no contempladas en el estudio de suelos.**
- 4. Los daños de la edificación asegurada causados por asentamientos diferenciales de la misma, al igual que los daños a la estructura causados por rebote elástico del suelo.**
- 5. Bajo los amparos de Resp. Civil los gastos incurridos en hacer o rehacer, arreglar, reparar, o reemplazar cualquier trabajo o bienes asegurados o que puedan ser asegurados bajo las coberturas A, B, C, D y/o Maquinaria de construcción de esta póliza.**
- 6. Siniestros anteriores al inicio de vigencia.**

EXCLUSIÓN CIBERNÉTICA

Este contrato no se aplica a y específicamente excluye pérdidas directas o indirectas de cualquier tipo causadas por, que surjan de o consistan, en forma total o en parte, de:

-) el uso o el uso indebido de Internet o servicio similar;
-) Internet significa la red informática pública mundial de computadoras como existe actualmente o se pueda manifestar en el futuro, incluyendo Internet, una intranet, una extranet o una red privada virtual.
-) la transmisión electrónica de datos u otra información;
-) cualquier código malicioso, virus de computadora o problema similar
-) el uso o el uso indebido de cualquier dirección de Internet, sitio web, sistema de computación, red de computadoras o servicio similar;
cualquier dato u otra información publicada en un sitio web, Internet, intranet, red de área local, red privada virtual o servicio similar;
-) cualquier pérdida y/o daño de datos, o daño a cualquier sistema de computación,

POLIZA 2302410800005	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 17/11/2023 12:00 Hrs.	HASTA 10/05/2025 12:00 Hrs.	APLICACION 0

incluyendo, entre otros, equipos o software (salvo que esa pérdida y/o daño fuera causada por un peligro cubierto mediante el presente);

) el funcionamiento o malfuncionamiento de Internet, intranet, red de área local, red privada virtual o servicio similar, o de cualquier dirección de Internet, sitio web o servicio similar (salvo que ese malfuncionamiento fuera causado por un peligro cubierto mediante el presente); o

cualquier violación, ya sea intencional o no intencional, de cualquier derecho de propiedad intelectual (incluidos entre otros, los derechos de marcas comerciales, copyright [derechos de autor] o de patentes).

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otro sentido en la presente póliza, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o derivado de o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible con independencia de cualquier otra causa o evento que contribuya de manera simultánea o en cualquier otra secuencia a ello.

2. Tal como se utiliza en el presente documento, se entiende por enfermedad transmisible toda enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde un organismo cualquiera a otro organismo, en la presente definición:

2.1. la sustancia o el agente incluye, entre otros, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación de estos, ya sea que se consideren vivos o no; y

2.2. el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, la transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos; y,

2.3. la enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

GARANTÍAS DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO:

Queda entendido y convenido que, adicionalmente a los términos y condiciones de la póliza contratada, el Asegurado se obliga a cumplir con las siguientes garantías:

» Cumplimiento de las Recomendaciones de los estudios geotécnicos o de subsuelos realizado

para el proyecto Asegurado.

POLIZA 2302410800005	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 17/11/2023 12:00 Hrs.	HASTA 10/05/2025 12:00 Hrs.	APLICACION 0

» Cumplimiento de la Norma G.050 Seguridad en la Construcción (RNE, 2006) con relación a colocar y mantener avisos adecuados y señales visibles advirtiendo sobre la ejecución de las obras en cantidad suficiente y en todos los lugares que se requiera.

» El Asegurado deberá levantar un “ACTA DE COLINDANTES” correspondientes antes del inicio de

los trabajos de obra. El “ACTA DE COLINDANTES”, es el documento que describe el estado de cada

uno de los colindantes de la periferia o vecindad directa (límites del predio donde se ejecutará la

obra); es el documento que describe el estado de cada uno de los colindantes antes del inicio de

la obra, validado con los propietarios de dicha vecindad; para que en caso ocurra alguna afectación

a dichos terceros se pueda establecer de manera objetiva cuales fueron los daños por los trabajos

ejecutados. Este documento deberá ser recepcionado con cargo firmado por el o los propietarios

de dichas edificaciones. El constructor guardará copia del mismo en caso se requiera su revisión.

LMA 5410 (versión enmendada con la reversión de todos los riesgos) – Traducción libre no vinculante, prevalece a versión en inglés.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE CIBERPÉRDIDAS (REASEGURO DE BIENES)

1. No obstante cualquier disposición en contrario en este contrato de reaseguro o en cualquier endoso del mismo, este contrato de reaseguro excluye toda pérdida, daño, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza causada directa o indirectamente por, contribuida por, resultante de, derivada de o en conexión con:

1.1. cualquier pérdida, alteración, daño, o reducción de la funcionalidad, disponibilidad u operación de un Sistema Informático, a menos que esté sujeto a las disposiciones del siguiente párrafo 2.

1.2. cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, sustitución, restauración o reproducción de cualquier Dato, incluyendo cualquier cantidad correspondiente al valor de dichos Datos.

2. Sujeto a los demás términos, condiciones y exclusiones contenidas en este acuerdo de reaseguro, este acuerdo de reaseguro cubrirá los daños físicos a los bienes tangibles asegurados bajo las pólizas originales y cualquier Pérdida con Elemento Tiempo directamente resultante de los mismos.

POLIZA 2302410800005	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 17/11/2023 12:00 Hrs.	HASTA 10/05/2025 12:00 Hrs.	APLICACION 0

Definiciones

Sistema informático significa cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (incluyendo, pero sin limitarse a, teléfono inteligente, ordenador portátil, tableta, dispositivo wearable), servidor, nube o microcontrolador, incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de los anteriormente mencionados e incluyendo cualquier dispositivo asociado de entrada, salida, almacenamiento de datos, equipo de red o instalación de copia de seguridad.

Datos significa información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier tipo que se registre o transmita en una forma para ser utilizada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un Sistema Informático.

Pérdida con Elemento Tiempo significa la interrupción de la actividad, la interrupción contingente de la actividad o cualquier otra pérdida consecuente.

Basado en la LMA 5410 (modificada para la aclaración de la cobertura)

LMA 5410 Declaración de intenciones de la exclusión cibernética (modificada para aclarar la cobertura)

La intención de esta reinclusión es no excluir una pérdida física resultante de un incidente cibernético. Por ejemplo, si un incidente cibernético provoca un incendio o una explosión, los riesgos cubiertos por la póliza original se volverán a incluir en los términos y condiciones del tratado.

Si un incidente cibernético provoca un problema de software que causa una parada de la máquina sin ningún daño físico tangible, a la máquina, los elementos de la máquina y/o los componentes, que podría perjudicar su funcionamiento, fiabilidad, o causar una pérdida de uso de dicha máquina, entonces no habrá cobertura.



MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y
REASEGUROS

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha



POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
2302410800005		0
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION
17/11/2023 12:00 Hrs.	10/05/2025 12:00 Hrs.	0

anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR : HVALERIO

De: mhidalgo@sigma.com.pe
Enviado el: lunes, 22 de enero de 2024 13:33
Para: consueloserrano@sigma.com.pe; josorio@sigma.com.pe
CC: 'Elvis Sánchez'; 'Joel Hidalgo'; janettechacon@sigma.com.pe
Asunto: RV: CONSORCIO CARATA POLIZA CAR 2302410800005 MAPFRE PERU - PAGO CUOTA N° 01
Datos adjuntos: Carata Poliza_Financiada Mapfre Peru No. 2302410800005_ Mapfre .pdf
Importancia: Alta

Estimados Consuelo/Jose;

Agradeceré preparar el informe y realizar el **pago de la primera cuota**, está solicitando el PNSR , urgente.

Slds;

Mario Hidalgo Sánchez

Gerente Adjunto

Calle Las Palomas N.º 369

Urb. Limatambo Surquillo - Lima

Telf.: [\(01\)2253353](tel:012253353)

E-mail: mhidalgo@sigma.com.pe

www.sigma.com.pe



De: Jorge Ubillus <jorgeubillusc@gmail.com>

Enviado el: lunes, 22 de enero de 2024 11:17

Para: Mario Hidalgo Sigma Contratistas <mhidalgo@sigma.com.pe>; Consuelo Serrano <consueloserrano@sigma.com.pe>; Jorge Ubillus <jorgeubillusc@gmail.com>

Asunto: Fwd: CONSORCIO CARTA POLIZA CAR 2302410800005 MAPFRE PERU

Estimado Mario

Con respecto al financiamiento de la poliza Car del Consorcio Carata, se adjunta cronograma de pagos según lo conversado

Señor(a)(rta)(es):

Consorcio Carata

Calle Las Palomas Nro 369 Piso 1 Urb Limatambo Surquillo Lim

RUC 20611674857

Moneda: S/

Corredor 653 Master Seguros Corredores De S

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que más abajo se detallan.

Importante:

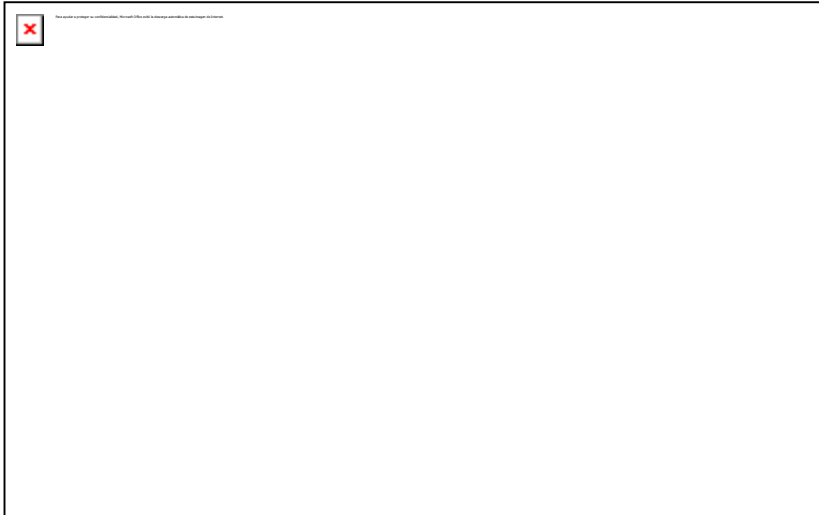
- a) En la columna "Fecha de Obligación de Pago" se indica el día establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) Transcurridos 30 días calendario, contados desde la "Fecha de Obligación de Pago", si la prima se mantiene impaga; la cobertura del seguro podrá suspenderse, lo cual podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

POLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V.	TOTAL
2302410800005	0	84,056.03		15,130.09	99,186.12
					<u>99,186.12</u>

CRONOGRAMA DE PAGO				
NRO. RECIBO	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN DE PAGO	SITUACIÓN DE RECIBO
148031138	SOLES	24,796.53	17/11/2023	PENDIENTE
148031139	SOLES	24,796.53	15/02/2024	PENDIENTE
148031140	SOLES	24,796.53	15/05/2024	PENDIENTE
148031141	SOLES	24,796.53	13/08/2024	PENDIENTE
		<u>99,186.12</u>		

TCEA : 0.00 %

Atentamente



----- Forwarded message -----

De: **Jorge Ubillus** <jorgeubillusc@gmail.com>

Date: vie, 19 ene 2024 a las 11:11

Subject: CONSORCIO CARTA POLIZA CAR 2302410800005 MAPFRE PERU

To: Mario Hidalgo Sigma Contratistas <mhidalgo@sigma.com.pe>, Consuelo Serrano<consueloserrano@sigma.com.pe>, Elvis Sanchez Sigma Contratistas <esanchez@sigma.com.pe>, Jorge Ubillus<jorgeubillusc@gmail.com>

Estimado Mario

Con respecto al financiamiento solicitado para la poliza Car del Consorcio Carata, la misma se está procediendo financiar en **6 cuotas de S/. 17,338.59**, según lo indicado por Mapfre Peru la vigencia de la poliza el mes de Noviembre 2023 y se va a tratar de dar las mayores facilidades de pago

Atentamente

